

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0275 de 7 de Junio de 2011

**El Superintendente de Seguros y Reaseguros,
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

1. Qué mediante Resolución N° 0577 del 12 de septiembre de 2005, se autorizó a la Compañía **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, la Póliza "**Plan Escolar o Garantía Escolar**", identificada con el Código **VI-19-01-07/05**.
2. Que mediante memorial recibido el 20 de abril de 2011, el Señor Salvador Morales, Gerente de la Compañía **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, envió para su revisión y aprobación las modificaciones a la Póliza "**Plan Escolar o Garantía Escolar**", identificada con el código **VI-19-01-07/05**.
3. Que la documentación incluye:
 - a) Nota Técnica
4. Que el Actuario de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros evaluó la documentación y no encontró objeción alguna.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la Compañía **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, las modificaciones a la Póliza "**Plan Escolar o Garantía Escolar**", cuyo código actualizado es **VI-19-01-03/11**.

- a) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros y
Reaseguros

Edil Hurtado
Licdo. Edil Hurtado
Secretario Ad-Hoc

ED
EH